EL UNIVERSAL

CD. DE MÉXICO.- El Instituto Nacional de Migración (INM) debe dar a conocer el número, puesto y motivo por el que sus empleados han sido cesados, desglosado por año, de 2006 a septiembre de 2012, informó Instrucción del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI).

Lo anterior luego de que un ciudadano solicitó conocer esos datos, pero la dependencia señaló que únicamente ha sido cesada una persona que ocupaba el puesto de director general adjunto, lo que contrasta con cifras proporcionadas incluso por el entonces Presidente Felipe Calderón, quien en octubre pasado dijo han sido cesados 200 funcionarios de ese instituto.

El solicitante presentó un recurso de revisión ante el IFAI y argumentó que existen diversas notas periodísticas que evidencian otros casos de “cese”, con cifras distintas al que se le proporcionó.

Citó la nota del periódico El Universal, del 15 de octubre de 2011, en la que se indica que la Secretaría de Gobernación informó del cese de 121 trabajadores del INM.

Además, dijo que en otra nota del 18 de octubre de 2011 se publicaron declaraciones del Presidente Felipe Calderón Hinojosa, quien dijo que para combatir la corrupción en el INM habían sido cesados 200 trabajadores.

En alegatos, la dependencia dijo que existe un error en el marco conceptual del recurrente, porque no se trató de “ceses”, sino de bajas por “terminación de efectos de nombramiento” que sólo para 2011 fue de 121 servidores públicos.

El recurso de revisión fue turnado a la ponencia de la comisionada María Elena Pérez-Jaén Zermeño, quien al analizar la normatividad, concluyó que el INM debió pronunciarse sobre todos los casos de “cese” sin hacer distinción entre los términos.

La comisionada explicó que de conformidad con lo establecido en la Ley los particulares no tienen la obligación de conocer las denominaciones precisas de lo que solicitan.

Incluso, apuntó, existe un boletín oficial del instituto que da cuenta del “cese” de trabajadores de confianza y que tuvo como consecuencia la “terminación de los efectos del nombramiento”.

La comisionada Pérez-Jaén consideró que si bien el INM modificó su respuesta y proporcionó una relación de los servidores públicos “cesados” en el año de 2011, no se pronunció sobre los motivos de su remoción, y tampoco precisó si se presentaron casos en algún otro año del periodo señalado por el recurrente.

Así el IFAI modificó la respuesta del INM y lo instruyó a realizar una nueva búsqueda de la información solicitada a fin de proporcionar al recurrente los datos de su interés, desglosados por año, desde 2006 a septiembre de 2012.